



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 060-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 19 de Julio de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 125-2021/GRP-407000-407200, de fecha 19 de julio de 2021, emitido por la Gerencia General del PEIHAP, INFORME N° 001-2021/GRP-PEIHAP-CS/CP. N° 003-2021, de fecha 19 de julio de 2021, emitido por los miembros del Comité de Selección, Informe N° 167-2021/GRP-407000-407500 de fecha 19 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución; sobre aprobación de bases, que permitan llevar a cabo la Primera Convocatoria del Procedimiento Concurso Público N° 003-2021/GRP-PEIHAP-CS, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que "Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo";

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 002-2021/GRP-PEIHAP, de fecha 08 de enero del 2021, se aprobó el Plan anual de Contrataciones del proyecto Especial de irrigación e Hidroenergético del Alto Piura-PEIHAP. PEIHAP, para el año Fiscal 2021; señalando como monto total de este Plan: S/. 68 167 962 00 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Siete mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), que comprende el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE SUBTRANSMISION 22.9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES**.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 057-2021/GRP-PEIHAP, de fecha 12 de julio de 2021 se aprobó **EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES**, con un valor de S/ 4 790,571.32 soles (Cuatro millones setecientos noventa mil quinientos setenta y uno con 32/100), incluido impuestos de Ley;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 060-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 19 de Julio de 2021

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 058-2021/GRP-PEIHAP, de fecha 15 de julio de 2021 se designa a los integrantes del Comité de Selección encargados de la conducción del proceso de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES**, con un valor de S/ 4 790,571.32 soles (Cuatro millones setecientos noventa mil quinientos setenta y uno con 32/100), incluido impuestos de Ley;

Que, mediante INFORME N° 001-2021/GRP-PEIHAP-CS/CP. N° 003-2021 de fecha 19 de julio de 2021, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial General N° 058-2021/GRP-PEIHAP, informa a la Gerencia General del PEIHAP que, procedieron a elaborar las Bases Administrativas que permitan llevar a cabo la Primera Convocatoria del Procedimiento Concurso Publico N°003-2021/GRP-PEIHAP-CS, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE SUBTRANSMISION 22.9 KV TRIFÁSICO SET LOMA LARGA – VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES**", por un valor ascendente a S/ 4, 790,571.32 Soles (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100), razón por la cual, se remite a su despacho las Bases Administrativas, para su aprobación respectiva, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que mediante Memorándum N° 125-2021/GRP-407000-407200, de fecha 19 de julio de 2021, la Gerencia General del PEIHAP, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte el Acto Resolutivo, para la aprobación de las referidas bases administrativas.

Que, mediante Informe N° 167-2021 de fecha 19 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP, emite el Informe legal correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, el numeral 47.1, 47.3 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF de fecha 29 de diciembre de 2018 y publicado el 31 de diciembre de 2018, señala que, **"Los documentos del procedimiento de selección son: las bases**, las solicitudes de expresión de interés para selección, (...). //El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar aprobados por el OSCE y la información técnica y económica en el expediente de contratación aprobado. //Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones,





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 060-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 19 de Julio de 2021

según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, asimismo, el numeral 48.1 del artículo 48° del citado Reglamento establece que “Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; (...);

Que, con el Informe de “VISTOS”, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial General N° 058-2021/GRP-PEIHAP, informan a la Gerencia General del PEIHAP, las Bases Administrativas que permitan llevar a cabo la Primera Convocatoria del Procedimiento Concurso Público N°003-2021/GRP-PEIHAP-CS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE SUBTRANSMISION 22.9 KV TRIFÁSICO SET LOMA LARGA – VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES”, las mismas que contienen la información a fin de que el participante, postor, y/o contratista se someta a las mencionadas bases, las que deben conducir su actuación; razón por ello la Gerencia General mediante Memorándum N° 0125-2021/GRP-407000-407200, de fecha 19 de julio de 2021, ha dispuesto que la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP proyecte el Acto Resolutivo para la aprobación de las Bases Administrativa para el procedimiento de selección mencionado;

Con las visaciones de las Gerencias de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y en mérito a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo “F”, y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 060-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 19 de Julio de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases estándar que permitan llevar a cabo la Primera Convocatoria del Procedimiento Concurso Publico N°003-2021/GRP-PEIHAP-CS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE SUBTRANSMISION 22.9 KV TRIFÁSICO SET LOMA LARGA – VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES", por un valor ascendente a S/ 4, 790,571.32 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100 soles) incluidos impuestos de ley;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité de Selección en atribución de sus facultades, implemente para la Primera Convocatoria el procedimiento de selección indicado, conforme lo establece la normativa aplicable, observando las disposiciones y directivas impartida por el OSCE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Órgano Encargado de las Contrataciones, Comité de Selección y demás estamentos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL

